



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 113 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320190017400	MARÍA YENNY MONTES FLÓREZ	ROSA LILA MONTES OSPINA	10/12/2021	1	FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
EJECUTIVO	73283408900320210009000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGIE LILIANA JURADO Y OTRO	10/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210008400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ISMENIA GAONA MOLINA	10/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210011700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA MODESTA MEJÍA	10/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190021600	BANCOLOMBIA	JOSÉ MANUEL LÓPEZ	10/12/2021	1	ACEPTA LA CESIÓN DE DERECHOS
EJECUTIVO	73283408900320190007200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YULIANA OTERO CASTRO	10/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180000700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN PABLO OROZCO Y OTRO	10/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".